

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Diecinueve de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00130-00.
Demandante: JAIME VICENTE ESTÉVEZ VARÓN
Demandado: JOHAN SAÚL REY BRIÑEZ

El despacho conforme a los lineamientos de la H. Corte Constitucional, escuchara a la parte demandada, pese a no acreditar el pago de los cánones adeudados, en ese entendido,

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado JOHAN SAÚL REY BRIÑEZ, quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones previas propuestas por el demandado JOHAN SAÚL REY BRIÑEZ, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería al Dr. ARBEY ANTONIO ARAGÓN JIMÉNEZ como apoderado judicial del demandado JOHAN SAÚL REY BRIÑEZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Leonel Fernando Giraldo Roa', written in a cursive style.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**Leonel Fernando Giraldo Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 012
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f77dde49e1f5b56247ced0fb8e046bd104771bf24c75affb4d90892d0888b509

Documento generado en 18/11/2021 06:30:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.045 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Noviembre 22 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**